



Campaña especial del 13 al 19 de julio

Tráfico intensifica los controles de alcohol y drogas al volante para prevenir una de las principales causas de siniestralidad

- El alcohol continúa siendo el segundo factor concurrente más habitual en los siniestros de tráfico y estuvo presente en el 28% de los siniestros mortales registrados en 2024.
- La presencia de alcohol ha aumentado tanto en el porcentaje total de siniestros como en el de víctimas mortales. El número de fallecidos en siniestros viales en los que al menos una persona conductora dio positivo en la prueba de alcoholemia se incrementó en un 9% en 2024, en relación con el año anterior, y en un 24% sobre 2019.
- La gran mayoría de los positivos se detecta en controles preventivos (un 88,8%), lo que confirma la eficacia de este tipo de dispositivos para retirar de la circulación a conductores que ponen en riesgo su vida y la del resto de usuarios de la vía.

13 de julio de 2026.- La Dirección General de Tráfico ha presentado esta mañana una nueva campaña especial de vigilancia y control del consumo de alcohol y otras drogas al volante, que se mantendrá hasta el próximo domingo, día 19, con el objetivo de prevenir una de las principales causas de siniestralidad vial. Durante estos siete días, la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil intensificará los controles en las carreteras, con la colaboración de las policías autonómicas y locales que se sumen a la iniciativa para reforzar también la vigilancia en vías urbanas.

La campaña responde a la necesidad de reducir los comportamientos de mayor riesgo para la seguridad vial, entre los que se encuentra el consumo de alcohol y de drogas. De hecho, el alcohol es el segundo factor concurrente más habitual en los siniestros de tráfico y estuvo presente en el 28% de los siniestros mortales registrados en 2024 en el ámbito de la DGT, en los que se contabilizaron 273 fallecidos.



Los datos también ponen de manifiesto que se trata de una conducta persistente, cuya presencia ha aumentado tanto en el porcentaje total de siniestros como en el de víctimas mortales. El número de fallecidos en siniestros viales en los que al menos una persona conductora dio positivo en la prueba de alcoholemia se incrementó en un 9% en 2024, en relación con el año anterior, y en un 24% sobre 2019.

Tabla 5. Evolución de personas fallecidas en siniestros viales mortales en los que al menos una persona conductora implicada resultó positiva en la prueba de alcohol. Años 2019-2024. (Cataluña y País Vasco excluidos)

	Cifras absolutas y relativas				Diferencia 2024/2019		Diferencia 2024/2023	
	2019	2022	2023	2024	%	Absoluta	%	Absoluta
Personas fallecidas en siniestros viales	235	283	268	292	24%	57	9%	24

Estas cifras se corroboran también con los datos que se desprenden de la Memoria 2024 de hallazgos toxicológicos en víctimas de siniestros de tráfico, elaborada por el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF), en el que el 34% del total de los conductores fallecidos y sometidos a autopsias y análisis toxicológico dieron positivo a alcohol y un 16,4% a drogas. Cabe destacar que en el 23% de conductores fallecidos la tasa de alcohol detectada era superior a 1,20 mg/l.

Según Alvaro Gómez, director del Observatorio Nacional de Seguridad Vial de la DGT “*los datos ponen de manifiesto que las acciones preventivas siguen siendo imprescindibles para reducir la siniestralidad vial asociada al alcohol y las drogas. Aunque se ha avanzado en la concienciación social sobre los riesgos de conducir bajo sus efectos, la evidencia científica demuestra que la única tasa de alcohol segura al volante es la tasa cero. En esta línea, los principales organismos internacionales de seguridad vial y salud pública vienen recomendando la reducción de las tasas máximas permitidas de alcoholemia como una medida eficaz para disminuir los siniestros y sus consecuencias*” ha señalado durante la presentación de la campaña a los medios.

DE LA MANO DE ASPAYM

Desde 2007, la Federación Nacional de Lesionados Medulares y Otras Discapacidades Físicas (ASPAYM) colabora con la DGT concienciando a



los conductores sobre el grave riesgo que supone circular habiendo ingerido alcohol y otras drogas.

Bajo el lema “No corras, no bebas... no cambies las ruedas”, las personas voluntarias con lesión medular víctimas de un accidente de tráfico acompañarán a los agentes de tráfico encargados de realizar los controles en varias provincias de nuestra geografía.

En ese momento, el voluntario de ASPAYM se acercará al vehículo retenido, trasladándole el mensaje común de la campaña y demostrando al mismo tiempo con su presencia, las consecuencias y secuelas irreversibles de los accidentes de tráfico

Mayte Gallego, presidenta de ASPAYM, ha incidido durante la presentación en que *“toda precaución a la hora de coger el coche es fundamental”*. Según ha indicado, *“todas estas campañas frente a las distracciones al volante, a los límites de velocidad o, como ahora, contra el consumo de alcohol y drogas, se reducen a lo mismo: un exceso de confianza que termina por jugarnos una mala pasada y que puede cambiarnos la vida en un instante para el resto de nuestros días; a nosotros o a otras personas que también están circulando”*.

Por eso, ha subrayado que *“es importante no caer en desmesuras, preguntarnos si estamos en condiciones de coger o no el coche y, ante cualquier desplazamiento, hacerlo con la cabeza lo más despejada posible, sin influencias externas, que nos garanticen un viaje seguro para nosotros, nuestros acompañantes y el resto de personas circulando en vehículos a motor, bicicletas o a pie”*.

CONSECUENCIAS DEL ALCOHOL EN LA CONDUCCIÓN

El consumo de alcohol tiene consecuencias graves sobre la conducción y la siniestralidad, como un mayor tiempo de reacción, subestimación de la velocidad y problemas de visión (efecto túnel) y de coordinación. El resultado es que las probabilidades de sufrir un siniestro aumentan de manera considerable y se multiplican aún más en combinación con otras drogas.

El riesgo se incrementa incluso dentro de los márgenes legales permitidos, y los efectos son cada vez más agudos a medida que aumenta la concentración. Con una tasa de 0,5 g/l en sangre, el riesgo de sufrir una

colisión se multiplica por dos, con 0,8 g/l es cinco veces mayor y con 1,5 g/l, hasta veinte veces más.



Por eso, la Dirección General de Tráfico insiste en que la única tasa realmente segura al volante es 0,0%, una recomendación respaldada tanto por la evidencia científica como por los datos de siniestralidad. Países como Suecia y Noruega, referentes mundiales en seguridad vial ya adoptaron la tasa de 0,1mg/l de aire espirado en 1990 con buenos resultados.

La implantación de esta tasa, acompañada de otras medidas complementarias, supuso una reducción del 12% en los siniestros con víctimas, una disminución del 8% en los siniestros mortales y además se rebajaron un 16% los casos de personas que conducían bajo los efectos del alcohol.

LA DELGADA LINEA ENTRE LA INFRACCIÓN Y EL DELITO

Conducir habiendo ingerido alcohol o drogas tiene consecuencias fatales; en el mejor de los casos, con una sanción administrativa, pero en otros



muchos con penas de cárcel. En 2025, según los datos de la Fiscalía de Seguridad Vial, 47.103 conductores fueron condenados por conducir bajo los efectos del alcohol y las drogas.

A estos castigos normativos o penales hay que sumar el más importante y es que la vida de una persona que ha matado a otra/s en un accidente de tráfico por haber cometido la imprudencia de conducir habiendo ingerido alcohol o drogas no vuelve a ser la misma.

Tasas máximas de alcohol

CONDUCTORES	LÍMITE EN SANGRE	LÍMITE EN AIRE ESPIRADO
(1) GENERAL	0'5 gr./l	0'25 mg/l
(2) PROFESIONALES	0'3 gr./l	0'15 mg/l
(3) NOVELES	0'3 gr./l	0'15 mg/l
MENORES DE EDAD	0,0gr/l	0,0 mg/l

Sanciones

TASA		SANCIÓN
ALCOHOL	Más de 0,25mg/l y hasta 0,50mg/l	500 euros y 4 puntos
	Más de 0,50 mg/l	1.000 euros y 6 puntos
	Reincidentes	1.000 euros y 4 o 6 puntos (dependiendo de la tasa dada)
PRESENCIA DE DROGAS	1.000 euros y 6 puntos	

Delito

DELITO		PENAS
ALCOHOL	Tasas superiores a: - 0.60 mg/l en aire. - 1,2 gr/l en sangre.	Prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses o trabajos en beneficio de la comunidad de 30 a 90 días, y privación del derecho a conducir de uno hasta cuatro años.
	Negativa a someterse a las pruebas.	Prisión de seis meses a un año y privación del derecho a conducir de uno a cuatro años.

DELITO		PENAS
DROGAS	Conducir bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas	Prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses o trabajos en beneficio de la comunidad de 30 a 90 días, y privación del derecho a conducir de uno hasta cuatro años.
	Negativa a someterse a las pruebas	Prisión de seis meses a un año y privación del derecho a conducir de uno a cuatro años.